

DECRETO N. 42286-MTSS-H-MIDEPLAN
SUSPENSIÓN DEL AUMENTO GENERAL AL SALARIO BASE 2020 DE LOS
SERVIDORES DE GOBIERNO CENTRAL.

ALCANCE N.76
DE LA GACETA N. 72
DEL 06 DE ABRIL DEL 2020

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO EJECUTIVO N° 42286-MTSS-H-MIDEPLAN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

EL MINISTRO DE HACIENDA

Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3) y 18) y el artículo 146, ambos de la Constitución Política, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de setiembre de 2001 y sus reformas, Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 03 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN del 17 de diciembre de 2019, se autorizó un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público para el año 2020.
- II. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.
- III. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
- IV. Que en virtud del estado de necesidad y urgencia provocado por la emergencia sanitaria dada por la enfermedad COVID-19, resulta urgente orientar los recursos disponibles para atender la situación nacional, mediante la aplicación de medidas extraordinarias apoyando a las personas afectadas.
- V. Que el artículo 9 del Decreto N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, señala que el aumento salarial indicado, se haría efectivo de ser posible en la segunda quincena de febrero 2020, sin embargo, concurre una situación extraordinaria de emergencia nacional que impide que el mismo sea ejecutado.
- VI. Que resulta imperante, por razones de emergencia nacional, interés público y urgencia, suspender el aumento decretado a los servidores del Gobierno Central para el año 2020, quedando a la espera que mejoren las condiciones económicas del país.

Por tanto,

DECRETAN
“SUSPENSIÓN DEL AUMENTO GENERAL AL SALARIO BASE 2020 DE LOS SERVIDORES
DE GOBIERNO CENTRAL”

Artículo 1°.- Suspender la aplicación del aumento general al salario base de los servidores del Gobierno Central para el año 2020, señalado en el Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN del 17 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- La Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y aplicará según corresponda, la suspensión señalada en el presente decreto.

Artículo 3°.- Se insta a las instituciones fuera del ámbito de cobertura de la Autoridad Presupuestaria que no hayan pagado el aumento señalado en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, a suspender el aumento general anual al salario base, a efectos de focalizar dichos recursos para la atención de la emergencia nacional.

Artículo 4°.- El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Geannina Dinarte Romero.—El Ministro de Hacienda, Rodrigo A. Chaves.—La Ministra de Planificación y Política Económica, María del Pilar Garrido Gonzalo.—1 vez.—(D42286 - IN2020450606).